1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No: 2024004150267 A2

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA CON OFERTA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DOCUMENTO: DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: *ADICIÓN N° 1 EN VALOR, PRÓRROGA No.1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4659 DE 2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE UMBITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.*

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: FANNY ALICIA MONROY ARIAS–
DIRECTORA DE NÚCLEO

CIUDAD Y FECHA: Tunja, julio 2025

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para dar cobertura a prestación del servicio de Alimentación Escolar durante el primer semestre del 2025, el Departamento de Boyacá elaboró el proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" por un valor de **$ 85.153.953.199** con un plazo de 101 días calendario escolar, para la atención de los beneficiarios de los municipios del Departamento de Boyacá

Se recibe la Resolución No. 558 del 27 de Diciembre de 2024 por la cual se asigna un valor de referencia del rubro de Gastos de Inversión de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender, a la Entidad Territorial Certificada en Educación – ETC BOYACA, para la vigencia Fiscal 2025.

El Proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se realiza mediante el modelo de bolsa común, con las siguientes fuentes de financiación:

- Presupuesto General de la Nación Asignado por la UApA vigencia 2025
- Presupuesto General de la Nación vigencias anteriores
- Aporte municipios.

En consecuencia, el Departamento de Boyacá, suscribió en el mes de Diciembre del año 2024 Convenios Interadministrativos con los 120 municipios No Certificados del Departamento de Boyacá, entre los cuales se encuentra el municipio de UMBITA; el cual se financia con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación y Aporte de Recursos de los Municipios, dando cubrimiento a 101 días calendario escolar.

Por tanto y para continuar con la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el primer semestre de la vigencia 2025, se deben ejecutar recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación Asignado por la UApA vigencias anteriores.

Para lo anterior, el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito.

Por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la Ley 80 de 1993.

Es así que se requiere realizar adición en valor, prórroga y modificación al Convenio Interadministrativo suscrito con el municipio de UMBITA, con el objeto de dar continuidad al Programa y garantizar el acceso a complementos alimentarios de calidad para los niños, niñas adolescentes y jóvenes en la entidad territorial, dicha modificación será efectiva a partir de la fecha de suscripción y expedición del Registro Presupuestal.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: *ADICIÓN N° 1 EN VALOR, PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICACIÓN No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 4659 DE 2024 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE UMBITA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE AÑO 2025.*

3.1. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
93000000	93130000	93131600	93131608	Servicios de Suministro De Alimentos

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: Las mismas del Convenio Administrativo Inicial

3.3. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE MODIFICACIÓN:

ADICIÓN A LA CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Adicionar al presente Convenio Interadministrativo el valor de DIECISIETE MILLONES CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS ($17.107.707,00), DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

VALOR RACIONES: DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($16.968.483,00)
VALOR TOMA MUESTRAS Y CONTRAMUESTRAS: CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($139.224,00)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO: SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($636.871.382,00)

ADICIÓN A LA CLAUSULA TERCERA: APORTES: los aportes para el presente adicional serán 100% recursos del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, los cuales son:

RECURSOS INVERSIÓN DEL PGN ASIGNADOS POR LA UAPA - VIGENCIAS ANTERIORES

3.4. **MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA CUARTA FORMA DE DESEMBOLSO**:

CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula cuarta del convenio la cual quedará:

FORMA DE DESEMBOLSO: El departamento desembolsará el valor del presente adicional de la siguiente manera: Un único desembolso correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) del adicional, con el acta de recibo final del convenio, sujeto a las ejecuciones presentadas, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de las mismas. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Municipio y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

3.5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

PLAZO INICIAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DEINICIO, con ejecución de CIENTO UN (101) días calendario escolar.

PRÓRROGA No. 1: 3 días calendario escolar

PLAZO TOTAL: OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE **104** DIAS CALENDARIO ESCOLAR.

PARAGRAFO 1: Es de anotar, que en caso que no se haya entregado el complemento alimentario a la totalidad de los cupos asignados y esto genere saldos no ejecutados, con el fin de optimizar los recursos, estos podrán ser utilizados hasta agotar el presupuesto del Convenio, ampliando así, la prestación del servicio durante los días calendario escolar equivalentes.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOSJURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

Las mismas del Convenio Interadministrativo Inicial

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

N/A

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LANORMATIVIDAD VIGENTE

N.A

.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADOCOLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

N.A

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se mantiene la inicialmente pactada en el Convenio Interadministrativo Inicial

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Código BPIN: 2024004150267-A2
2. Concepto de viabilidad técnica.
3. Presupuesto del Proyecto
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

EDDYE YARIK REYES GRISALES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

FANNY ALICIA MONROY ARIAS
SUPERVISORA

Revisó: Oscar Iván Carrillo/ Subdirector Técnico PAE
Proyectó: Andrea Mancipe / Asesora Jurídica PAE